



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN | Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. | PUNTO DE SUSCRIPCIÓN |
|--|--|---|
| Año. 75 pesetas. | | En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. |
| Semestre. 50 — | | Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . |
| Trimestre. 30 — | | Suscripciones y anuncios se servirán previo pago. |
| Número suelto, cincuenta céntimos. | | |
| Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea. | | |

Número 117

Viernes 30 de mayo de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Cartillas sanitarias para la inscripción de ganados

En armonía con lo dispuesto en el artículo 1.º de la orden del Ministerio de Agricultura de 20 de junio de 1940 (*Boletín Oficial del Estado* del día 22), en concordancia con lo ordenado en los artículos 4.º y 13 del decreto de Agricultura de 6 de agosto de 1938 (*Boletín Oficial del Estado* del día 21 de dicho mes), y con el fin de unificar el servicio estadístico-sanitario por medio de las cartillas que están obligados a llevar todos los propietarios de animales o ganaderos como registro particular de su ganadería, a propuesta del ilustrísimo señor presidente de la Junta provincial de Fomento Pecuario y del señor jefe del Servicio provincial de Ganadería, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Todos los propietarios de animales o ganaderos están obligados a llevar su registro particular de ganadería en una cartilla sanitaria con arreglo al modelo unificado adoptado para su más cómodo manejo, por la Junta provincial de Fomento Pecuario, en cuyo documento se anotarán todos los meses el movimiento de altas y bajas producidas en sus efectivos pecuarios.

2.º Los datos que figuren en las mencionadas cartillas han de responder exactamente a los que consten en las fichas que para cada ganadero o dueño de animales tienen que llevar los señores inspectores municipales veterinarios, asesores técnicos permanentes de las Juntas Sindicales Locales Agropecuarias.

3.º La formalización de las fichas y cartillas ha de hacerse a base de las declaraciones juradas del ganadero o propietario de animales que comprobará y archivará el señor inspector municipal veterinario correspondiente.

4.º Todas las cartillas sanitarias que se expidan deberán ser firmadas y selladas por el señor Inspector municipal Veterinario el cual las despachará a los ganaderos, siguiendo las normas que a dichos efectos reciba de la Junta provincial de Fomento Pecuario.

5.º Queda prohibido a los señores alcaldes extender guías de circulación de ganados, como igualmente a los señores Inspectores municipales Veterinarios la expedición de guías de origen y sanidad de animales, si en las mismas y en su casilla de observaciones no se consigna el número del registro local de la cartilla sanitaria en que se hallen inscritos los animales de que se hace referencia en dichos documentos.

6.º En las guías de origen y sanidad de los animales que entren en los Maderos municipales o industriales de la provincia, debe hacerse constar igualmente el número del registro local de la cartilla sanitaria a efectos de que se registre la baja en la ficha correspondiente.

7.º Todo documento relacionado con las altas y bajas que se produzcan por cualquier causa, así como los partes de nacimientos, deberán presentarse por los ganaderos a los señores Inspectores municipales Veterinarios antes del día cinco de cada mes para su transcripción en las cartillas y fichas correspondientes. El plazo citado se ampliará cinco días más en el mes en que proceda la renovación de cartillas.

8.º Teniendo en cuenta que la mayor parte de los Veterinarios tienen que atender a varios municipios, con el fin de simplificarles el trabajo de recoger mensual y directamente las altas y bajas, pueden organizarlo de forma que los ganaderos hagan estas declaraciones ante las Secretarías de los Ayuntamientos, recogiendo en ellas, los inspectores veterinarios, los datos que consignarán en las fichas de los interesados y en sus cartillas, a cuyo objeto habrán dejado éstas en las referidas Secretarías, en el momento de hacer la declaración.

9.º A tenor de lo que dispone el artículo 6.º de la orden del Ministerio de Agricultura de fecha 20 de junio de 1940, antes citada, la asignación de cupos de

piensos que efectúen el Servicio Nacional del Trigo, Sindicato de Ganadería, Hermandades de Labradores y Ganaderos y otros Organismos se hará solamente para ganados declarados cuyo propietario tenga la cartilla sanitaria puesta al día, a cuyos efectos se hará obligatoria su presentación.

10. Los infractores de cuanto se dispone en la presente circular serán sancionados por la Junta provincial de Fomento Pecuario con multas que oscilarán de diez a quinientas pesetas y los reincidentes con sanciones de mayor cuantía impuestas por mi autoridad.

Los señores alcaldes y Juntas Sindicales Locales Agropecuarias de esta provincia prestarán a los señores inspectores municipales veterinarios-asesores técnicos permanentes de dichas Juntas, todo el apoyo preciso a fin de que tan interesante servicio se realice con la debida regularidad y exactitud de datos.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de dueños de ganado, inspectores municipales veterinarios, Juntas Sindicales Locales Agropecuarias y alcaldes.

Valladolid, 20 de mayo de 1947.—El gobernador civil, Tomás Romojaro.

1.697

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En cumplimiento de órdenes emanadas de la Superioridad, se recuerda que las disposiciones vigentes, regulando la veda, prohíben la caza de tórtolas hasta el próximo mes de agosto, en cuya fecha y desde el día que oportunamente señalará este Gobierno, quedará abierto el período de caza de las mismas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 24 de mayo de 1947.—El gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

1.686

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de transferencias de automóviles durante el mes de marzo de 1947

| AUTOMÓVIL | | NOMBRE DEL CEDENTE | ADQUIRENTE | |
|---------------|---------------------|------------------------------|---|---------------------|
| Marca | Número de matrícula | | Nombre | Domicilio |
| Citroen | 652 | Emilio Sánchez Coretés | Francisco Riggs Martín | Madrid |
| Idem | 878 | Galo Gil López | Luis Barrigón Herrera | Valladolid |
| Idem | 975 | Manuel de Celis Rodríguez | Siro Rodríguez Arteaga | León |
| Idem | 1297 | Miguel Ibáñez Martín | Francisco García Cernuda | Luarca |
| Chevrolet | 1321 | Ciriaco Lozano García | Manuel Vezuete Ollas | Madrid |
| Donnet | 1429 | Hijo de Luis Montero | Francisco Salcedo | Idem |
| U. S. A. | 1430 | José Banús Masdén | Banús Hermanos, S. A., Empresa Constructora | Idem |
| Peugeot | 1505 | Federico García Uroña | Juan Andrés Cejudo | Idem |
| Idem | 1505 | Juan Andrés Cejudo | Manuel López Valverde | Idem |
| Fiat | 1583 | Saturnino Pérez Macho | Eloy García Fernández | Torrelavega |
| Citroen | 1672 | Eduardo Ortega Miguel | Raúl López | Coca |
| Idem | 1806 | Victorio Sirera Fombert | Juana Lázaro Sacar | Madrid |
| Idem | 1820 | Orencio Puente Pérez | Carlos Broquetas Socias | Barcelona |
| Idem | 1836 | Victorio Sirera Fombert | José Ramón de Noriega | Madrid |
| Fiat | 1853 | Almacenes Tokosán, S. L. | Carlos Santos Menéndez | Idem |
| Citroen | 2061 | Manuel Núñez Arlado | Antonio Tizón Valdeolivas | Idem |
| Idem | 2069 | Rafael González Lloreda | Francisco Abad Cifuentes | Idem |
| Chrysler | 2101 | Eduardo Baltaner Berasátegui | Diego Suárez y Jiménez | Idem |
| Citroen | 2113 | Martín del Río Sanz | Angel Nieto Berrocal | Segovia |
| Auburum | 2122 | Santiago Martínez Herrero | Emilio Espina Fernández | Valladolid |
| Citroen | 2159 | Pedro García Goyoaga | Rafael Fernández Villacorta | Madrid |
| Renault | 2183 | Gregorio Martín Giménez | Simón González Prieto | Cebreros |
| Delage | 2217 | Angel Díez Abando | Diario Regional, S. A. | Valladolid |
| Peugeot | 2295 | Melchor García García | Fernando Plaza Peña | Madrid |
| Fiat | 2335 | Joaquín Miguel Martínez | Manuel García Sanmiguel | Barcelona |
| Citroen | 2362 | Manuel Saborido y Soler | Dolores Saborido de la Infanta | Madrid |
| Chenard | 2398 | José Sánchez Hernández | Bernardina Rivero Barrios | Valladolid |
| Idem | 2489 | Martín Moral España | Francisco Alcalá Ruiz | Idem |
| Peugeot | 2513 | Félix Casado Tejedor | Valeriano del Barrio Martín | Burgos |
| Citroen | 2529 | Juan Fernández Rey | José de Viceación Abollo | Madrid |
| Idem | 2594 | Tomás Alonso Borrego | Gumersindo Herrero Ríos | Valladolid |
| Ford | 2648 | Ramón Muz Arnal | Empresa «Truma», S. L. | Zaragoza |
| Idem | 2719 | Alvaro Ceballos González | Manuel Mantecón Mantecón | Entrambasmestras |
| Idem | 2826 | Pilar Lozano Colás | Juan Langa Langa | Morata de Jiloca |
| Citroen | 2858 | Guillermo León Gallardo | Javier de Rivera Zapata | Madrid |
| Peugeot | 2926 | Martín Casado Hermosa | Antonio Díaz Muñoz | Idem |
| D. K. W. | 2967 | Adrián Rodríguez | Eduardo Azores Manrique | Idem |
| Essex | 3042 | Carlos Esteban Esteban | Crispulo Márquez Espada | Idem |
| Chrysler | 3064 | Gonzalo Oviedo Jambrina | Aurelio Castaño Armengol | Mieres |
| Ford | 3088 | Emilio Iglesias Posadas | Flaviano Bachiller Martín | Arrabal de Portillo |
| Renault | 3160 | Rafael Pérez Almarcha | Bonifacio Mateo Pérez | Madrid |
| Blitz | 3263 | Vicente Vallina González | Basilio Fernández | Santander |
| Internacional | 3298 | Josefina Reboredo Dopico | Martín Cabarcos Castro y José Rama Veira | La Coruña |
| Ford | 3337 | Leónides Lozano Contra | Rafael García Rodríguez | Madrid |
| Citroen | 3397 | Federico Revuelta Quiñones | Urbano Idoate Himdam | Pamplona |
| Austin | 3408 | Patricio González Martín | José Jurado Román | Guadalajara |
| Renault | 3413 | Justintano Pérez Pardo | Juan Manuel Blanca González | Madrid |
| Idem | 3413 | Juan Manuel Blanca González | Francisco Rodríguez García | Idem |
| Ford | 3416 | Olegario Moretón Carbajosa | Emilio Rodríguez Rodríguez | Valladolid |
| Bedford | 3430 | Andrés Herguedas Arribas | Viuda de Andrés Herguedas | Idem |
| Opel | 3477 | Julio Sousa Peco | Rafael Larios Fernández | Madrid |
| Ford | 3533 | Manuel Paz Briones | Alfredo Espinosa Orrea | Vigo |
| Opel | 3546 | Jacinto Díaz Cortés | Elena Dabiu Mata | Barcelona |
| Dodge | 3608 | Mariano de Andrés Morijas | Antonio Gómez Chiquero | Madrid |
| Idem | 3608 | Antonio Gómez Chiquero | Máximo Vara Loca | Idem |
| Plymouth | 3613 | Eduardo Fernández de Araoz | Teresa La Mata | Idem |
| Ford | 3646 | Rufino Carrejo Estecha | Rafael González Calderón | Colmenar de Oreja |
| Fiat | 3691 | Antonio Losada Pérez | Eugenio Montaya | Madrid |
| Blitz | 3706 | Ginés Singlá Sala | Ramón Solá Valls | Prats de Llusanés |
| Opel | 3819 | Santiago Alba Bonifaz | Compañía Peninsular de Comercio | Madrid |
| Hanomag | 3912 | Miguel Rojo Zarzosa | Luis Llorente López | Idem |
| Peugeot | 4032 | Rafaela Mendiguren Bilbao | Fábrica de Ladrillos Valderrivas | Idem |
| Idem | 4051 | Alvaro del Busto Marcos | Amparo Razón Valdivieso | Idem |
| Federal | 4052 | Juan Paz López | José Novo Ferreiro | Idem |
| Ford | 4062 | Jesús Núñez Polo | Zoilo Merino Poza | Idem |
| Fiat | 4155 | Félix Herrero Ania | Exportadora Bañezana | La Bañezana |
| G. M. C. | 4192 | Antonio Gimeno Fernández | Juan Parrilla Candell | Madrid |
| Fiat | 4248 | Hijo de A. Peral | José Larios y F. de Villavicencio | Idem |
| Idem | 4258 | Pablo Martín Méndez | Doroteo Herrero Rioja | Cobaleda |
| Idem | 4296 | Lucio García Martín | Mármoles y Piedras Torra y Passani, S. A. | Madrid |
| Idem | 4321 | Eduardo Sanz Martín | Andrés de Pablo Garrido | El Escorial |

| AUTOMÓVIL | | NOMBRE DEL CEDENTE | ADQUIRENTE | |
|---------------|---------------------|--------------------------------|-----------------------------------|---------------------|
| Marca | Número de matrícula | | Nombre | Domicilio |
| Fiat | 4325 | Construcciones Colomina, S. A. | Instituto Nacional de la Vivienda | Madrid |
| Idem | 4365 | Manuel Mesones González | Construcciones Trueba, S. A. | Idem |
| Idem | 4368 | José Aragón Yusta | Laureano Pérez Andújar | Valbuena de Duero |
| Hispano Suiza | 4385 | José María de la Sierra | Jacinto Herrero Torias | La Fuente del Valle |
| Fiat | 4393 | Ottorino Barboni Pasquinelli | Zumo Mansueto | Valencia |
| Idem | 4396 | Joaquín del Campo Piña | Antonio Vega Ecija | Madrid |
| Idem | 4398 | El mismo | Bernardo Gibaja Perdiguero | Idem |
| Hispano Suiza | 4416 | Ezequiel Mata Hernández | Crescencio Prieto Andrés | Zamora |
| Fiat | 4418 | Apolinar Alonso | Eloy Rodríguez Rico | Palencia |
| Ford | 4429 | Victoriano Aja Fernández | Fernando J. Ortiz | Aranda de Duero |
| Fiat | 4440 | Leopoldo Morales Aparicio | Patentes Flasma Carbó, S. A. | Madrid |
| Austin | 4451 | Mariano García García | Carlos Herebero y Garzo | Idem |
| Raleigh | 4470 | Agustín Alonso Galicia | Antonio Rodríguez San Martín | Valladolid |
| Fiat | 4475 | Sofía Valdeón Pulido | Juan Rojas Sánchez | Madrid |
| Hispano Suiza | 4516 | Ezequiel Mata Hernández | Crescencio Prieto Andrés | Zamora |
| S. P. A. | 4624 | Antonio Fernández Conesa | Pedro Cegarra Conesa | Cartagena |
| Idem | 4692 | Florentino Vidaurra | Ricardo Díaz Torresano | Madrid |
| Chevrolet | 4701 | Rafael Ruiz Baixauli | Manuel Linares Casanova | Sueca |
| B. S. A. | 4765 | Francisco Larrosa Arroyo | Jesús Aguilar González | Valladolid |

Valladolid, 5 de abril de 1947.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.336

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber a los propietarios de fincas rústicas, a sus encargados, representantes y apoderados, así como a los Ayuntamientos y entidades agrícolas interesadas del término de Aldealbar, que en el plazo de quince días hábiles, desde el día 29 de mayo al 16 de junio ambos inclusivos del año en curso, estarán expuestas al público en dicho Ayuntamiento las relaciones de características, para que puedan interponer ante la Junta pericial las reclamaciones que estimen conveniente.

Valladolid, 27 de mayo de 1947.—El ingeniero jefe, Jenaro Rojo Flores.

1.702

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Castroverde de Cerrato

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio de 1946, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 352 del decreto de 25 de enero de 1946.

Castroverde de Cerrato, 23 de mayo de 1947.—El alcalde, Martín Asensio.

1.676—761

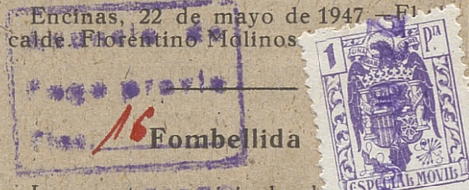
Encinas de Esgueva

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1946, sus justificantes y el dictamen

CONTRIBUYENTE

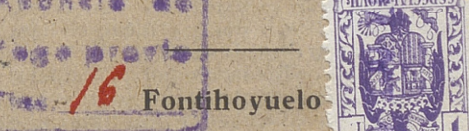
de la Comisión, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden formular por escrito, los reparos u observaciones que estimen pertinentes, contra expresados documentos, conforme dispone el número 2.º del artículo 352 del decreto de 25 de enero de 1946.

Encinas, 22 de mayo de 1947.—El alcalde, Florentino Molinos.



Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1946, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden formular por escrito, los reparos u observaciones que estimen pertinentes contra expresados documentos, conforme dispone el número 2.º del artículo 352 del decreto de 25 de enero de 1946.

Fombellida, 22 de mayo de 1947.—El alcalde, Germán de la Fuente.



Hechas las modificaciones que han sido ordenadas en el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, del actual ejercicio, y aprobado definitivamente por la Corporación en sesión de 16 del actual, queda expuesto al público dicho documento por quince días, para su examen y reclamaciones.

Fontihoyuelo, 19 de mayo de 1947. El alcalde, Aurelio Pardo.

1.678—764

Santervás de Campos

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año 1946, se hallan expuestas al público por el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones.

Santervás de Campos, 24 de mayo de 1947.—El alcalde, Leandro Agúndez.

1.677—765



Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

Un individuo conocido por «El Malagueño», cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, autor, en unión de Baltasar Vallecillo Andrés, del robo cometido en el convento de Las Lauras, en esta ciudad, por el que este Juzgado instruye el sumario número 167 del corriente año, comparecerá en el término de ocho días ante este Juzgado, al objeto de ser oído en dicha causa, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 22 de mayo de 1947.—El secretario judicial, P. H., Santos Porrás.

1.658

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Domiciano Casado Ortiz, secretario habilitado del Juzgado municipal del distrito número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con



el número 105 de 1947, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y siete. Visto por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de ascenso y propietario de este Juzgado municipal, los presentes autos en juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado contra Aurora García Moyano, de 24 años, soltera, sus labores y vecina de esta ciudad, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, sobre hurto.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a la denunciada Aurora García Moyano, de la falta a que se refiere este juicio y declaro de oficio las costas del mismo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez.—Rubricado.

Para que así conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación a la denunciada, expido la presente en Valladolid, a seis de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Domiciano Casado.

1.523

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Domiciano Casado Ortiz, secretario habilitado del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 685 de 1946, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: Valladolid, a 14 de abril de 1947. Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de ascenso y propietario de este Juzgado, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos contra Toribia Lombrana Pérez, de 40 años, soltera, sus labores y vecina de esta ciudad, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, sobre malos tratos.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a la denunciada Toribia Lombrana Pérez, de la falta que se refiere este juicio y declaro de oficio las costas del mismo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez.—Rubricado.

Para que así conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación a la denunciante Isidora Acebes Trimino, expido la presente en Valladolid, a seis de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Domiciano Casado.

1.528

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Domiciano Casado Ortiz, secretario habilitado del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 681 de 1946, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a ocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete. Vistos por el señor

don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de ascenso y propietario de este Juzgado municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos contra Paulina Cartón Bravo, de 30 años, casada, sus labores, y vecina de esta ciudad, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, sobre malos tratos.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a la denunciada Paulina Cartón Bravo, de la falta a que se refiere este juicio y declaro de oficio las costas del mismo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez.—Rubricado.

Para que así conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y sirva de notificación a Paulina Cartón Bravo y Ángela Sanz Fernández, expido la presente en Valladolid, a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Domiciano Casado.

1.531

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 462 de 1946, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Joaquín Cea, hoy en ignorado paradero, para que el día tres de julio y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a doce de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario habilitado, Domiciano Casado.

1.667

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Narciso Martín Sanz, abogado y secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 80 de 1946 y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a quince de junio de mil novecientos cuarenta y seis. El señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez municipal del Juzgado número dos de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Leandro Pérez Sahagún,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Leandro Pérez Sahagún, como autor de una falta de hurto a la RENFE, a la pena de diez días de arresto menor, y condenándole, además, al pago de las

costas del presente juicio. Y una vez que sea firme esta resolución, pase definitivamente a la RENFE el cojinetes que obra en depósito provisional.

Y para la notificación de la presente sentencia al condenado, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez de Juana Rubricado.

Y para que por su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sirva de notificación al condenado, expido el presente en Valladolid, a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, Narciso Martín Sanz.

1.639

ANUNCIOS OFICIALES

Junta sindical local agropecuaria de Siete Iglesias, de Trabancos

Subasta de pastos sobrantes de rastrojeras

El día doce de junio de 1947, y hora de las doce, tendrá lugar en la Hermandad Sindical de esta localidad la subasta de los pastos sobrantes de rastrojeras de este término municipal, por la temporada que comienza el día 20 de junio del presente año y termina el día 30 de octubre, bajo el tipo de tasación de 6.970 pesetas y un cupo de 678 cabezas lanares para 820 hectáreas de aprovechamientos, con arreglo a las ordenanzas aprobadas por la Junta provincial de Fomento Pecuario.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta, ante la mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado, e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de tasación, que asciende a 348.50 pesetas, en esta Junta Local.

Los ganaderos, tanto forasteros como del término, deberán justificar su condición de ganaderos permanentes por medio de la cartilla sanitaria correspondiente puesta al día.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

Siete Iglesias de Trabancos, 22 de mayo de 1947.—El presidente de la Junta, firmado (ilegible).

Modelo de proposición

Don ... vecino de ... provincia de ... enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta sindical local agropecuaria de Siete Iglesias de Trabancos en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ... del presente año, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a la legislación vigente y ordenanzas aprobadas por la cantidad de ... pesetas ... céntimos en letra) por el tiempo de aprovechamiento.

..., de ... de 1947.—El licitador.

1.719—766

